

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320230028500

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago de las cuotas en mora, de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por RCI Colombia S.A. Compañía De Financiamiento contra DUBY Polec Aguirre.
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 - agosto - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p> |
|---|